

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXXIV



C. S. I. C.
1994

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXXIV



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1994

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños	13
Arte	
Puentes sobre el Arroyo Abroñigal, por Pilar Corella Suárez	19
Los Artífices y las Artes en Madrid en 1694, por José Manuel Cruz Valdovinos	47
La Iglesia de las Descalzas Reales de Madrid según un inventario de 1703, por José Luis Barrio Moya	79
Pedro de Ribera y la remodelación del Puente del Retamar por Matilde Verdú Ruiz	95
Lugares de recreo en el Renacimiento Español: la escena paisajística en El Pardo y Aranjuez, por Eduardo Blázquez Mateos	105
El primitivo Convento de San Pascual Bailón y la Purísima Concepción de Nuestra Señora en el Paseo de Recoletos de Madrid, por Concepción Lopezosa Aparicio	121
El Cementerio de la Sacramental de San Nicolás, por Carlos Saguar Quer	143
Jayme Marquet, un arquitecto francés en la Corte de España: nuevos datos sobre la actividad en el Real Sitio de Aranjuez, por Virginia Tovar Martín	167
Jano, dibujante de Madrid, por Luis Armenteros María	207
Geografía	
El Madrid Prehistórico fue un poblado minero, por José María Sanz García	223
Apunte geográfico-económico de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el 1752, por Fernando Jiménez de Gregorio	241

	<u>Págs.</u>
Historia	
Hitos de la Historia de Madrid, por Ramón Ezquerro Abadía ...	271
El Concejo de Madrid y el Real de Manzanares: un modelo de conflicto territorial en la Castilla de los Reyes Católicos, por María del Carmen Cayetano Martín	279
Las prioras del Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid durante la Edad Media, por Manuel Montero Vallejo	293
El Colegio Imperial, fundador de una Cátedra en Arganda, por José Barros Campos	319
Problemas que plantea el asentamiento nobiliario de la Corte (ocupación, distribución y parcelación del suelo), por África Martínez Medina	337
Leonor Mascareñas, Aya de Felipe II y fundadora del Convento de los Ángeles de Madrid, por Gregorio de Andrés Mar- tínez	355
Información sumaria del proceso de don Antonio de Beaufort, por José Antonio Martínez Bara	369
El solar del Banco de España, por José del Corral	407
Estatuto del tribunal de Corte (1752), por María Pilar Domínguez Salgado	415
Madriileños en América en el siglo XVIII (2. ^a parte), por José Valverde Madrid	427
Notas sobre la prostitución en Madrid a comienzos del si- glo XVII, por Enrique Villalba Pérez	505
Festejos populares y manifestaciones patrióticas celebradas en Madrid con motivo de la Guerra de África (1859-1860), por Miguel Ángel López Rinconada	521
El Ayuntamiento de Madrid a finales del reinado de Fernando VII, por Pablo Baena Pinedo y Manuel Martínez Neira	543
Un jesuita madrileño en Corea, por Valentín Dorado Dell- mans, S. J.	565
Noticias que ahora cumplen centenario, por J. del C.	569
Literatura	
Alejandro Dumas, huésped de Madrid, por Luis López Jiménez ..	583
Héctor Florencio Varela en Madrid (1881-1885) aportación a la historia del americanismo en España, por Isabel Hernández Prieto	603

	<u>Págs.</u>
El dilema colonial en la prensa anarquista madrileña, por Rafael Núñez Florencio	621
Algunos datos para la biografía de Gregorio Martínez Sierra, por José Montero Padilla	643
Dos actos de confraternidad entre intelectuales madrileños y catalanes, por Ramón Ezquerro Abadía	657

LAS PRIORAS DEL MONASTERIO DE SANTO DOMINGO EL REAL DE MADRID DURANTE LA EDAD MEDIA

Por MANUEL MONTERO VALLEJO

En 1218, un «fray Domingo», amigo y compañero del fundador de la orden dominicana, llegó a la villa de Madrid con ánimo de agregar una nueva cuenta al rosario de casas que ya pregonaban el nombre de la reciente congregación. Diéronle, cuentan los viejos cronistas, unas casas fuera de la Puerta de Valnadú. La comunidad era masculina, y, al llegar a la localidad el propio Santo Domingo, pudo comprobar que aquélla se había hecho muy popular y que ya contaba, a pesar del breve tiempo transcurrido, con bienes más que suficientes para el género de vida que él deseaba para sus mendicantes. Determinó, entonces, sustituir a sus religiosos por una comunidad femenina, convirtiéndose así en la, probablemente, más antigua de la Península¹.

Así cuenta, entre otros, la historia nuestro Quintana, y más adelante hemos de ver brevemente que otras versiones difieren, aunque no en lo esencial. Lo importante es que desde el decenio de 1220 Madrid poseyó uno de los centros monacales más importantes de Castilla, que se engrandeció rápidamente y que supuso, al tiempo, una potencia espiritual y económica de gran influencia en la población, influencia que no ha sido valorada debidamente.

El riquísimo conjunto documental que, procedente de Santo Domingo, se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, ha sido en varias ocasiones utilizado por los historiadores, pero ofrece muchísimas posibilidades. Sólo en época reciente, además, se ha empleado sistemáticamente, en primer lugar por Pérez de Tudela para diversos trabajos². Personalmente, supuso una parte importante de nuestra tesis y de los ya bastantes estudios que hemos publicado sobre el Madrid medieval³. Pero fundamentalmente extrajimos de este fondo lo relativo

¹ Quintana, J. de, *A la muy Antigua, Noble y Coronada Villa de Madrid*, 1629, 877 ss.

² Pérez de Tudela y Velasco, M. I., «Madrid en la documentación de Santo Domingo el Real», *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, II, 1985, 991-1.010. Mucho antes, Fita, F., empleó algunos documentos para sus colecciones sobre el Madrid de los siglos XII y XIII en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, VIII, 1886.

³ Principalmente, Montero Vallejo, M., *El Madrid medieval*, 1987; *Origen de las calles de Madrid*, 1988.

a propiedades urbanas y rurales, especialmente de la villa y de su inmediato entorno, y lo concerniente a ocupaciones de los madrileños.

Entre los campos por explorar, y que ofrece abundantes noticias en este fondo, se encuentra el relativo a la vida, normas, funcionamiento y gobierno del cenobio, siendo además terreno que nuevamente llama la atención a los especialistas. Poco hay escrito sobre la organización de las comunidades religiosas de nuestro siglos medievales, y para entrar en la del monasterio de Santo Domingo concurre, además, un doble aliciente: el tratarse de una colectividad femenina —temática que tanto atrae hoy en día—, y la presencia de documentación suficiente como para trazar una visión bastante completa de varios de sus aspectos.

Uno de ellos puede ser el de las prioras; de las mujeres que durante casi dos centurias y media gobernaron el monasterio, de su actividad al frente de él y de las peculiaridades de su cargo. Hacer la historia de estas prioras es hacer en buena parte la historia de la comunidad, de sus actividades, sus aspiraciones y sus condicionantes, facetas que afloran entre la por lo común bien cuidada letra que refleja la trayectoria espiritual y material del cenobio.

Antes hemos hablado de «visión bastante completa». La ventaja que poseemos es que, aparte del indispensable apoyo bibliográfico, lo que vamos a exponer es el resultado de elaborar directamente los nombres y noticias que resultan de varias revisiones cuidadosas de los más de doscientos sesenta documentos consultados sobre Santo Domingo el Real, no todos de los cuales, desde luego, contienen datos de nuestro presente interés. Sin embargo, son inevitables las lagunas, sobre las que opinamos que aún nos tienen mucho que decir los fondos privados de las monjas, cuya revisión total aún ha de llevarnos tiempo..., y darnos sorpresas; además, confiamos en hallar algún otro material interesante por diferentes conductos.

Estas carencias son las que nos habían detenido cierto tiempo, aún a pesar de tener la información casi por completo recopilada. Pero, en realidad, el objetivo es más ambicioso, por cuanto pretendemos realizar una historia de la Iglesia y de los aspectos religiosos del Madrid del Medievo. Aunque el objetivo es a plazo no muy largo, resta, evidentemente, aún material por acopiar y, sobre todo, por estructurar. Ello dará tiempo, con el auxilio de otras fuentes, para rectificar aspectos y corregir errores, dentro de un contexto general. Mientras tanto, creo que podrán ser útiles estas páginas que considero serán capaces de revelar facetas poco conocidas e incluso ignoradas de la historia matritense.

1. *El monasterio*

1.1. *Fundación y organización*

Según otros autores, fueron Suero Gómez y Pedro de Madrid los que fundaron el primer monasterio en Madrid; en diciembre del mismo 1218 llegó Santo Domingo con fray Domingo de Segovia y dispuso que la casa fuera destinada a monjas, nombrando a su hermano Manés como primer prior⁴. Para Martínez-Vigil, cuando se produjo la dispersión desde Nuestra Señora de Prouille, cuatro dominicos se encargaron de formar la provincia de España: el provincial, Suero Gómez, Pedro de Madrid, Miguel de Ucero y Domingo de Segovia.

Éstos fundaron en Madrid en 1217, y en 1218 llegó Domingo de Guzmán con Manés, creando el convento de Segovia; también determinaron que la fundación de Madrid se destinara a mujeres, concediéndole los bienes que habían sido donados a la comunidad de varones, mas «... dejando también religiosos». Según este autor, Santo Domingo fue el primer monasterio de dominicas del mundo, ya que, aunque Prouille comenzó en 1206, se siguió la regla del Císter hasta 1220⁵.

La congregación se aprobó definitivamente por la «Bula plomada» de Honorio III, otorgada en Viterbo a 20 de marzo de 1220, y desde poco después tenemos noticias documentales de donaciones. Según Quintana, éstas se iniciaron en 1222; nosotros registramos confirmaciones de las mismas en 1226. En cuanto a memoria directa de una donación, la primera data de 1229 en lo que se refiere a particulares, y del mismo año es la primera real, la famosa —pero debatida en cuanto al lugar— de la huerta de la Reina, que ya citara Fita⁶.

La organización del convento se ajustó, naturalmente, a las constituciones dominicanas, mas con ciertas peculiaridades. El régimen de los dominicos comenzó a perfilarse en 1216, y se regularizó en los capítulos de 1220 y 1221, aunque San Raimundo lo perfeccionó durante su generalato (1238-41). En cuanto al funcionamiento de los monasterios femeninos, se fijó en las «Constituciones Sororum» (1256-59), y en 1285 se plasmó, al parecer, definitivamente la regla de las terciarias⁷.

Las comunidades de mujeres se regían en lo esencial, incluido el gobierno,

⁴ Aldea, Q., Marín, T., Vives, J. (dir.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, II, Madrid, 1972, 765 ss.

⁵ Martínez-Vigil, R., *La Orden de Predicadores*, Madrid-París, 1884, 77-8.

⁶ Quintana, 880 ss. Fita, F., «Madrid desde el año de 1228 al de 1234», *BRAH*, VII, 1886, 407. Archivo Histórico Nacional, Clero, Santo Domingo, carpeta 1353.1. (En lo sucesivo, AHN).

⁷ *Diccionario*, II, 766 ss. Castro y Barbeyto, F. de, *Diccionario histórico-portátil de las Órdenes religiosas y militares...*, II, 1793, 9-21. Martínez-Vigil, 10-3, 77 ss. Hernández, R., *Gran Enciclopedia Rialp*, Madrid, 1972, VIII, 90-6.

como las de hombres. Cuando informábamos de «ciertas peculiaridades», entre ellas incluíamos el hecho, resaltado por varios autores, de que Santo Domingo el Real disfrutaba de «prior y priora». Aún sin pretender conclusiones definitivas, entendemos que algo podemos aclarar sobre este punto.

Ya en 1228 se estableció que los hermanos no podían, sin autorización del maestro general, tener a las monjas bajo su cuidado, ni darles hábito ni profesión, aunque sobre todo se refería a las de otras órdenes. En 1259, y a petición de los interesados, se les relevó de la obligación de atender a los monasterios femeninos, con excepciones, entre las que suelen citarse San Sixto y Prouille, aunque indudablemente se dieron más. Hacia 1267, principalmente llevaban la administración espiritual, pero en años sucesivos fueron añadiéndose, según los sitios, diversas competencias temporales.

Lo que podemos asegurar es que, si la presencia continuada de frailes en los monasterios de dominicas fue normalmente y desde cierto tiempo excepcional, Santo Domingo estuvo siempre entre las excepciones, pues los dominicos varones, además, no sólo administraban los bienes espirituales, sino los terrenos.

Ya en la primera escritura en que se trata de adquisición de tierras surge un prior, fray Sancho⁸, y la presencia es tan frecuente que podríamos con más facilidad y menores interrupciones temporales hilvanar la relación de priores que de prioras, pero no es ahora nuestro propósito. Sucede, sin embargo, que los frailes que representan al convento aparecen en algún caso como «provisores» y, esto en muchas ocasiones, como «procuradores». Ello nos hizo pensar que tal vez el cargo pudiera equivaler al de prior, pues no hemos apreciado que aparezcan juntos, mas creemos que éste debió abarcar las jurisdicciones espiritual y material, mientras que el de procurador sólo la segunda, y que serían delegados por el monasterio pero algún negocio o por un tiempo determinado.

Pero es corriente que nos encontremos con más de un religioso en el mismo documento, frecuentemente como testigo, o sin cargo, mas especificándose que vive en el monasterio en ambos casos: «fray Johan de Guadamur, de la Orden», «fray Álvaro de Peñafiel por el monasterio», «fray Jacobo fraile»...⁹. Está claro que residían de continuo en Santo Domingo, y más que probable es que fueran confesores y capellanes.

Como prueba, en el extenso documento que contiene los privilegios concedidos a la célebre priora doña Constanza, se menciona a su capellán, y entre las mercedes otorgadas por Martín V se halla «... que podades confessar (doña Constanza) a qualquier fraile sacerdote de mi orden». Quiere esto decir que

⁸ Descontado, según hemos visto, Manés. AHN, 1353.3.

⁹ AHN, 1364.7; 1363, 10.6. En 1340 hay cuatro —AHN.1359.13—. En otras ocasiones, aparece «procurador» y «vicario», que entendemos sí equivale a prior. Un ejemplo: 1361.14.

siempre existiría un religioso dedicado a estos menesteres. El documento es de 1422-23¹⁰.

Muy poco antes, en 1420, dos inapreciables documentos nos muestran a la comunidad de «dueñas» completa; junto a ella, se nombran prior y capellán¹¹. Al menos, por tanto, dos frailes eran residentes fijos en el cenobio. Por el cotejo de otros documentos calculamos que en ocasiones pudo haber tres, e ignoramos si en algún caso se pudo sobrepasar la cifra.

En las operaciones de donación, cambio o compraventa pueden aparecer conjuntamente prior o priora o sólo uno de ellos, lo que muestra que tenían ambos plenas atribuciones.

En lo referente a la comunidad de monjas, las que esencialmente la componían, las «clérigas», «dueñas», «freylas», integrantes de la segunda orden —contemplativa—, nunca debieron ser muchas: no olvidemos que siempre tendió a ser monasterio aristocrático. En los citados documentos de 1420 nos aparecen, respectivamente, diez y ocho como dueñas; pudo haber alguna más, pero no creemos que estas nóminas se alejen sensiblemente del total. En la relación más completa nos topamos con los siguientes cargos: priora, subpriora, depositaria, sacristana, maestra de escuela, recadera. Desconocemos si, con carácter fijo, existió procuradora, aunque varias monjas son así citadas y alguna, como Leonor Fernández Portocarrero, llevó los negocios de la comunidad durante muchos años¹².

Un número indeterminado de «legas» llevaban las tareas materiales y atendían a las dueñas. Pero también existían terciarias orientadas frecuentemente a la vida contemplativa. Podríamos citar decenas de ejemplos en que se renuncia total o parcialmente a los bienes en favor del monasterio a cambio del alojamiento en él de por vida. Es probable que en muchos casos no se pronunciara ningún tipo de voto, pues también son admitidos hombres. Como muestra, en 1366 Alfón Martín y su mujer, doña Mayor, manifiestan: «... nos rresçebistes por vuestros hermanos y vuestros familiares y nos avedes de mantener en todos nuestros dias». En 1372 incluyen la obligación de «vestir e calçar»¹³.

Las prioras —mejor, su tiempo de mandato— constituyen otra «peculiaridad», a no ser que resulte la tal peculiaridad cosa relativamente corriente dentro de los monasterios dominicanos de la época. Las constituciones fijaban en tres años el tiempo de duración de cada prelatura —realizada la elección

¹⁰ 1365.5. Entre varios ejemplos, son citados capellanes en 1389 —1362.14—. Aparte, estaban quienes atendían las capellanías del rey don Pedro, instituidas por doña Constanza, como en 1463 —1365.21—.

¹¹ 1365.2; 1364.19.

¹² *Vid. infra*, 2.2.

¹³ Al recibir a Asensio Martín y doña Loçía. 1361.14; 1362.4.

con el meticuloso sistema que regía a los dominicos, y que a tantos sirvió de modelo—, y quedaba abierta la posibilidad de reelección¹⁴.

Con los datos que poseemos, y que se refieren fundamentalmente a aspectos patrimoniales, sólo podemos afirmar que muchas prioras prolongaron con creces el tiempo establecido, aun considerando que las fechas serían posteriores al inicio de cada prelatura y anteriores al final de la misma. Doña Sol rigió el monasterio al menos dieciséis años; doña Urraca Sánchez, durante veintiséis; doña Constanza de Castilla, probablemente más de cincuenta. Y no poseemos indicios de que existieran mandatos intermedios. Ello señala o que se dieron muchas reelecciones de manera sistemática, o que, simplemente, se prescindió de lo previsto en las constituciones y se prolongaron los prioratos «sine die», que es lo que creemos que ocurrió en casos como el doña Constanza¹⁵. Quizá, y dentro de no mucho, la consulta de otras fuentes nos pueda revelar la clave del asunto.

Tras lo expuesto, podemos establecer así la organización del monasterio: un número limitado —tal vez, nunca más de una docena— de clérigas contemplativas, pero que, cual se verá, no desdeñaban el manejo de los negocios terrenales; tres o cuatro frailes de la propia orden; una cifra, posiblemente superior a la de dueñas, de legas, encargadas de los trabajos manuales; un número variable de terciarias y «familiares» —éstos, de ambos sexos—, que vivían al amparo de la comunidad, con la garantía de los bienes cedidos cuando su ingreso o en el momento de su muerte.

Unamos a ello un considerable contingente de sirvientes, colonos o simplemente vecinos del arrabal de Santo Domingo, unidos por algún vínculo a las monjas. Constituirían un conglomerado considerable, con epicentro en el monasterio, pues ya hemos expuesto en otras ocasiones que constituyó durante el Medievo un conjunto abigarrado de casas, tejares y tierras de labor, cuyos límites serían difíciles de distinguir de los del arrabal¹⁶.

1.2. *Santo Domingo, emporio económico*

La suma continuada de donaciones y privilegios reales, las cesiones de particulares y la tenaz constancia de las dueñas para labrar un patrimonio, dieron como resultado una casa poderosa, con indudable abundancia de recursos, que eran empleados en mantener a mucha gente y en dedicaciones piadosas.

¹⁴ *Diccionario*, II, 765.

¹⁵ *Infra*, 2.1. y 3.

¹⁶ En diversos documentos se ceden tierras por las monjas. Sobre lo que manifestamos, Montero, M., *El Madrid medieval*, 165-7; *id.*, *Madrid musulmán, cristiano y bajomedieval*, 1990, 150, 155-7.

Sin intención de ser exhaustivos en la enumeración mostraremos cómo los monarcas castellanos, que desde el principio tomaron bajo su protección al monasterio, lo distinguieron con mercedes de todo tipo, entre las que citaremos algunas de importancia.

En 1228, aparece entre los privilegios originales del monasterio, dados por Fernando III, la afirmación real de que «... yo recibo en mi comienda y en mio defendimiento la casa de sto domingo de madrit y las sorores y los frayles q(ue) y son y todas sus cosas...». Antes, en 1226, se confirmaban todas las donaciones que se les hubiesen hecho¹⁷.

En 1229 tiene lugar el traspaso a la comunidad de la huerta de la Reina¹⁸.

En 1284, por privilegio de Sancho IV, todo lo que posee el monasterio en Madrid —casas, viñas, huertas, molinos, olivares, «eros», sotos, heredades de pan llevar, la tienda de la Puerta de Guadalfajara... —queda para siempre libre y quito de todo pecho¹⁹.

También en 1284, el propio Sancho concede para siempre ocho cahíces de sal en las salinas de Espartinas. Al día siguiente, el monarca otorga que los ganados de Santo Domingo puedan pastar y circular libremente por todo el reino²⁰. Sancho IV fue de los reyes que más gracias otorgó, confirmándolas repetidamente. En 1289 declaró a Santo Domingo exento de satisfacer portazgo y montazgo, lo que completaba la decisión tomada por el Concejo de Toledo, en 1284, para que los pastores y rebaños del convento no pagasen montazgo en su territorio²¹.

En una recopilación de privilegios de Sancho IV a las dueñas, uno, fechado en 1285, reza así: «... q(ue) les non fuerçen los cuerpos de los om(e)s q(ue) en su casa se mandaren enterrar... nadie sea osado de quebrantar el monasterio»²². Esta doble inviolabilidad del monasterio, asegurado por la potestad real, se refuerza con lo dispuesto por Fernando IV en 1306, donde dice no consentir que ningún tipo de gentes haga «fuerça ni tuerto» al monasterio y a sus propiedades²³.

Los sucesores de Sancho IV no fueron remisos en confirmar una y otra vez las concesiones hechas por los reyes anteriores, a las que se unían las efectuadas por personajes muy importantes. En 1302, don Juan Manuel ordena que las reses de Santo Domingo puedan pacer libremente con las suyas, sin aceptar

¹⁷ 1353.1.

¹⁸ *Supra*, n. 6. Sobre su ubicación tradicional no estamos de acuerdo, ya desde un principio: Montero, M., «El entorno del alcázar de Madrid durante la Baja Edad Media», *La ciudad hispánica...*, 1.011-26.

¹⁹ 1356. 6 bis.

²⁰ 1356.5.9.

²¹ 1357.5: 1356.4.

²² 1357.11.

²³ 1358.7.

dinero alguno a cambio, en sus posesiones. El arzobispo don Gil, en 1340, exenta a la abadesa, convento y dueñas de la obligación de pagar portazgo²⁴.

Otros privilegios nos indican la variedad de los ingresos directos e indirectos del monasterio. Por un documento de Enrique III, de 1394, nos enteramos de que Santo Domingo poseía 3.000 maravedíes de juro sobre la martiniega de Segovia, y, además, se aseguraba su percepción, ante diversas dificultades, sobre rentas de Madrid.

La comunidad extendía su sombra benéfica sobre los muchos que la servían o a ella debían el sustento, pues mantenía exención de tributos sobre buen número de excusados o apaniaguados. Por ejemplo, en 1393 se excusa a cuatro personas: tejedor, mampostero, zapatero y mayordomo²⁵.

A todo lo dicho se unía una larga serie de mercedes papales, tocantes principales a aspectos de orden religioso, que, celosamente guardadas por la comunidad, nos dan idea de la importancia del cenobio, luego constantemente acrecentada, desde los tiempos de su fundación.

Con lo referido, nos percatamos del relieve que alcanzó el monasterio, particularmente notable en Madrid, donde no existía instituto religioso que pudiese competir con él, ya que su contemporáneo, el convento de mendicantes de San Francisco, debió quedar a incalculable distancia, sobre todo en cuanto a opulencia —la información que tenemos, además, es mínima—. Y conviene recordar que hasta el reinado de Enrique IV, en que se fundó el monasterio de Santa Clara, salvo los templos parroquiales y algún pequeño establecimiento hospitalario, no tuvo Santo Domingo ningún género de competencia.

En el terreno económico, los pilares en que se fundamentaba el convento de las dueñas eran: rentas monetarias y en especie sobre impuestos y explotaciones —como las salinas—; exenciones de diversa índole, que en buena parte desconocemos; ingresos provenientes de sus ganados, que hemos visto libres de muchos tributos; donaciones metálicas y en especie de los devotos; mandas por testamentos; dotes aportadas por algunas freyras —aunque no encontremos muchas muestra de lo último—.

Sin embargo, creemos que el principal flujo de ingresos provenía de las abundantes tierras y casas que el monasterio acumuló a lo largo de dos siglos y medio, tanto en Madrid como en su término —Rejas, Getafe, Alameda, Bobadilla, Rabudo, Rabudiello, Canillas, Coslada, Valnegral...—, e incluso en localidades muy alejadas. Las tierras serían explotadas por trabajadores y colonos del monasterio, mientras las casas y tiendas se destinarían sobre todo a alquiler; menos ejemplos hay de lo último, pero es indudable que ésta era su utilidad económica, pues poseemos innúmeros testimonios de adquisiciones de

²⁴ 1358.3.4; 1359.12.

²⁵ 1363.1. Por supuesto, hemos hecho una relación aleatoria; sólo se incluyen algunas concesiones significativas. Puede completarse con Pérez de Tudela, 1004 ss.

Santo Domingo, pero poquísimos de que se desprendiera de sus posesiones, si no era por la vía del trueque.

Todo nos habla de un bien programado plan de constitución de un extenso patrimonio, a base de compras, donaciones y trueques, que claramente se orienta hacia una zona en cada época, a fin de lograr un conjunto homogéneo de propiedades. Estos aspectos ya han sido estudiados por Pérez de Tudela²⁶, y nosotros sólo pretendemos ahora establecer una periodización aproximada sobre cuáles son las áreas de actuación del monasterio en sus diferentes etapas.

Primera época: abarca «grosso modo» entre los orígenes del convento hasta los últimos años del primer tercio del siglo XIV; es decir, que se prolonga durante un siglo aproximadamente. En esta fase, el monasterio incorpora un extenso rosario de tierras, en su mayor parte emplazadas en la Tierra de Madrid. Es observable el interés de poseer heredades concentradas, pues, aunque se reseñan otras aldeas, el grueso de las tierras pertenece a Corralejos y Alameda —donde la colonización fue total—, con menor presencia en Rejas, Getafe, Leganés, Canillas, Rabudo...

Desde 1246²⁷, pero con continuidad desde fines del decenio siguiente, las monjas principian una verdadera carrera de adquisiciones, por diferentes conductos, de terrenos, casas y hornos en las inmediaciones del monasterio y en el barranco adyacente, hacia las fuentes de Valnadú. Ya sobre 1285 cesan los testimonios hacia esta zona, por lo que deducimos que el monasterio debía estar ya casi cercado por tierras propias.

No faltan propiedades urbanas —pues una tienda era de las dueñas en la Puerta de Guadalfajara casi desde el momento de la fundación, y en 1241 compran casas en el mismo lugar²⁸—, pero su volumen es muy inferior al de las explotaciones agrícolas, aunque en las postrimerías de la centuria aparecen con relativa frecuencia²⁹.

Es complicado trazar la frontera inicial del segundo período, pues los datos sobre compraventas y donaciones escasean entre c. 1290-1320. Posiblemente se juntan dos aspectos: el inicio de la crisis bajomedieval —que ya hemos estudiado en otras partes—³⁰; una suerte de indecisión en cuanto a los lugares y sectores de actuación.

Esta etapa se cierra en torno a 1370 y se caracteriza por carecer de orientación definida, salvo en algún aspecto: frecuentes operaciones de trueque

²⁶ Ob. cit., 992 ss.

²⁷ 1353.16.

²⁸ 1353.1; 1353.11.

²⁹ Carpetas 1353 a 1358.

³⁰ Especialmente: «Un siglo de crisis en Madrid (1346-1453)». *Torre de los Lujanes*, 23, 1993, 121-34.

que tienen por fin concentrar las posesiones, particularmente en lo poco que restaba por adquirir cerca del monasterio.

Las otras propiedades rurales se localizan en sitios dispersos; pocas en los tradicionales. Hay noticias de Amanuel, Valnegral, Coslada, incluso lugares extraños al territorio de Madrid. Es justo registrar un aumento en el número de fincas urbanas, tanto en la villa como en sus arrabales, tendencia que se hace firme desde fines del primer cuarto del siglo XIV; es decir, pasado el primer momento de indecisión³¹.

La tercera etapa se muestra muy definida, de 1370 a 1420. Aquí la nueva dirección se hace clara: predominio de las adquisiciones de inmuebles en Madrid, prácticamente en todas las collaciones, pero con predilección por Santa María de la Almudena. Hemos ya dado doble explicación a ello: de un lado, el propósito de invertir en casas, cuya renta se percibe principalmente en metálico, frente a la inseguridad y variabilidad de los productos de la tierra en tiempos de malas cosechas; de otro, la probable baratura de viviendas y solares en una Almudena que, por distintas causas, se estaba despoblando. Sentido contrario tendrían las inversiones en zona céntrica, hacia la Puerta de Guadalupe, donde los censos eran los más caros de la ciudad³².

El cuarto período comienza en 1420 y dura hasta la década de 1480, último hito que nos hemos fijado en la historia medieval del monasterio. Se destaca porque no existe prácticamente memoria de incorporaciones de patrimonio inmueble a la casa. ¿Por qué este profundo cambio?

Para empezar, ya hemos contado en otros lugares cómo para Madrid la inflexión más profunda de la crisis se da en 1420-40, con un rebrote postrero en la década siguiente. No insistiremos aquí en las calamidades de toda índole, pero baste decir que el casco madrileño ofrece indicios de despoblación —particularmente en la Almudena— y de traslado de efectivos a los arrabales, donde las ventajas fiscales son mayores y el suelo es frecuentemente ofrecido gratis por el Concejo. También, la inseguridad presente por entonces en la vieja ciudadela hizo que probablemente el monasterio no quisiese correr riesgos y se limitara a conservar su patrimonio.

Por otra parte, éste es ya considerable. Las dueñas deben adoptar una actitud prudente; lo que predomina es la captación de otros ingresos —jueros sobre diversas alcabalas—, a la par que se litiga sobre privilegios usurpados —igual que hace el Concejo— y se procuran donaciones de otro género de reyes y particulares.

Podemos decir que el monasterio se ha hecho conservador. A la época de la expansión sucede la de la administración, pero ignoramos hasta qué punto

³¹ Carpetas 1356 a 1361.

³² Carpetas 1361 a 1365. Muestras de lo dicho en Montero, M., «Un siglo...», *El Madrid medieval*, 220 ss. *Id.*, «La Almudena, ciudadela y símbolo», *La Almudena y Madrid*, 1993, 49-70.

duró, pues existen noticias de nuevas adquisiciones en tiempos sucesivos y mejores³³

2. *Las mujeres, dentro y fuera de la comunidad de Santo Domingo*

Salvo la presencia del prior y frailes predicadores —muy reducida, mas sin duda importante—, la comunidad dominicana de Madrid fue de mujeres y gobernada por mujeres. Muy de moda está, incluso en el terreno histórico, el estudio de la cuestión femenina y de la función desempeñada por la mujer en las distintas sociedades. Sin embargo, creemos que, sin otras consideraciones, el estudio de las mujeres que habitaron en este monasterio o se relacionaron con él merece por sí un capítulo, no ya solamente porque cubrieron un papel importante en el Madrid medieval, sino porque, con todas las limitaciones que lo limitado del trabajo impone, nos ilustra un tanto sobre el tema femenino en la Edad Media y ayuda poco a ciertos tópicos.

Aunque mencionemos algún rasgo de aquéllas que no fueron «dueñas encerradas» ni «legas» en el cenobio, lógicamente nos referiremos principalmente a aquéllas, sobre todo a las prioras, pues constituyen el núcleo vertebrador.

2.1. *Las prioras*

Sabemos los nombres de dos decenas de religiosas que gobernaron la casa de Santo Domingo de Madrid en el transcurso de dos siglos y medio. No ha sido fácil, ciertamente, pues a las dificultades características de este tipo de trabajo hay que sumar la existencia de documentos colocados, por interpretar mal la fecha, en carpeta equivocada. Ocurre además que algunas dueñas desempeñaron varias veces el puesto de priora, circunstancia repetida en el primer siglo largo de existencia, lo que indica que en los primeros tiempos sí se respetó en ocasiones lo estipulado sobre la elección. En cambio, cuando otra monja representa a la prelada, los escritos suelen reflejarlo.

Las prioras, en unión con el prior varón o separadamente, poseen la potestad espiritual, mas también la material, para comprar, vender, donar, ceder y trocar³⁴. Nadie ejerce tutela en esto sobre ellas, excepción hecha de la comunidad —en esencia, las dueñas, que aparecen genérica o individualmente atestiguando—, que ha de aprobar o desaprobar las operaciones; lógicamente, el acuerdo previo y mutuo de prior y priora ~~es~~ necesario.

³³ Montero, *ibid.*, Carpetas 1365 y 1366.

³⁴ *Vid.* 1.1.

Invariablemente, mientras los religiosos anteponen el «fray» a su nombre y las dueñas sólo en ocasiones el «doña», las superiores lo utilizan en todo momento, habiendo alguna excepción que nada dice. Podría ello confundir acerca de la alcurnia, pues hasta el siglo XIV «don» y «doña» son nombradas personas nobles o pudientes, entre ellas moros y judíos, pero también otras sin aparente razón por su condición social³⁵. Es frecuente en las rectoras de monasterios, y aquí habría de verse como anejo a su rango. Sin embargo, difícil es pensar que las de Santo Domingo no pertenecieran a linajes de cierta nobleza cuando sabemos que varias monjas venían de familias de calidad.

También lo abonaba la entidad del monasterio, «real» por título y protección desde sus comienzos. Es de creer que la prelatura se reservara para dueñas procedentes de las más rancias familias de Madrid, e incluso foráneas, según fue aumentando la fama de la institución; entiéndase tal reserva como algo no implícito, aunque sí práctica frecuente en las elecciones de ciertos monasterios femeninos; elecciones que, ya hemos dicho, sí debieron darse con cierta continuidad en principio.

Tal vez, el progresivo abandono de esta práctica vino ligado a la progresiva aristocratización del monasterio. Más nos gustaría saber, pero el no expresarse los apellidos de las primeras prioras nos impide obtener conclusión alguna. Desde fines del siglo XIII aparecen regularmente, mas, salvo caso excepcional, no podemos unirlos a los antiguos linajes de la villa, lo cual es bastante sorprendente, porque en las dotes de las monjas —aunque no hay muchas muestras— apenas existe rastro de que éstas procediesen de fuera de Madrid. En este caso, conocemos más de las dueñas que de las prioras³⁶. Concluyamos con que el término «aristocratización» se emplea en sentido relativo, pues casos como el de doña Constanza son, en la época en que nos movemos, excepcionales en el convento.

2.2. *Las monjas*

El elemento nuclear de la comunidad lo constituyen las dueñas o «clérigas», que son denominadas de otras muchas maneras. Ello, aparte de que la palabra «freyra» o «freila» se emplee con sentido amplio.

Por ejemplo, fray Justo Jérez de Urbel se refiere así a la composición de un monasterio emblemático, el de Las Huelgas: «La comunidad se componía de 100 religiosas, 60 educandas y 40 freiras y legas»³⁷. Así ocurría también en otras partes, pero el caso no es totalmente extrapolable a Santo Domingo.

³⁵ González-Palencia, A., *Mozárabes de Toledo*, I, *passim*.

³⁶ *Infra*, 2.2.

³⁷ Pérez de Urbel, F.J., *El monacato en la vida española de la Edad Media*, Barcelona-Madrid..., 1942, 109.

En ocasiones, sí: cuando en 1331 María Mínguez efectúa una donación, expresa «... por rraço(n) q(ue) fue volu(n)tad de Dios e de nos... me rreçebir por freyla, familiar en la v(uest)ra orden...»³⁸. Mas es también corriente referirse a «freylas» y «monjas» de manera general. En cuanto a las clérigas, también son aludidas como «dueñas ençerradas», «dueñas sororas», «dueñas», «sorores»...

Poseemos más de un ejemplo. Lumbre García, en 1332; Olalla García, en 1345, efectúan su donación por entrar como «dueñas» en el monasterio. En cambio, en 1277 se habla de una tienda en Puerta de Guadalfajara, que donó doña Urraca Díaz, «la freyra». Y sabemos que era dueña, ya que ejerció como priora de 1294 a 1298³⁹.

Adelantábamos que las dueñas desempeñaban importante papel en la comunidad, y frecuentemente protagónico. No sólo hacían valer su criterio y suscribían acuerdos, principalmente los importantes, sino que en muchas transacciones representaban a priores y prioras o contrataban conjuntamente con aquéllos. Tales negocios eran corrientemente tratados en la repetidamente citada «red de los seglares», que al parecer daba a la entrada de la iglesia del monasterio. Creemos que es en 1332 cuando, por primera vez, aparece una dueña, Flor Sánchez, como interviniente por la comunidad en una compraventa. La tal Flor Sánchez había de ser luego priora en dos ocasiones⁴⁰.

Más tarde, el hecho es corriente. En 1339, lo hace Johana González; en 1346, nuevamente; en 1395, es Leonor Fernández Portocarrero quien adquiere casas en la collación de Santiago, y en el propio año en San Nicolás. Leonor Fernández fue, al parecer, largo tiempo la encargada de asumir la representación de la comunidad en tales menesteres, pues también aparece en 1402, 1403 y 1406, además de ocuparse en otras operaciones en que, según veremos, no se sabe hasta qué punto eran a título personal⁴¹.

Sor Leonor no fue la única procuradora —fuese o no oficial el título— del convento. Éste es representado en diversas operaciones por Antona, «monja», en 1389; por Catalina Ramírez, «dueña ençerrada», en 1409; en 1400, por la dueña Flor García; en 1401, por doña Mayor Sánchez de San Torcad; en 1411, por otra dueña, doña Mayor Díaz⁴².

Una seria duda nos asalta al llegar a este punto. Durante un tiempo habíamos creído que las compraventas, donaciones y transacciones diversas que realizaban las monjas como representantes del monasterio, eran a favor de los intereses de éste, mas no siempre, al parecer, era así; al menos, los beneficios no iban en

³⁸ 1358.20; 1359.19, entre otras.

³⁹ 1358.21; 1359.19; 1355.12, *Infra*, 3.

⁴⁰ 1359.1; *vid.* 3.

⁴¹ 1359.11; 1360.1; 1361.12; 1363.2.3.17; 1364.1.5.

⁴² 1361.20; 1362.14; 1363.11.14; 1364.10. En 1447 hay otra procuradora —*infra*, 3—.

ocasiones a parar a la comunidad de forma inmediata y directa. En una palabra, lo que planteamos es si las dueñas podían poseer, adquirir y vender bienes por cuenta propia, si podían mantener, al menos, parte de su patrimonio, como frecuentemente ocurría con las familiares. Los privilegios concedidos a doña Constanza en 1422-3 así lo indican, mas no nos cansamos de repetir que esta priora constituyó, por muchas razones, un caso excepcional⁴³. Sin embargo, las evidencias de que, al menos desde fines del siglo XIV, las dueñas podían tener propiedades, parecen poco discutibles.

Está el ejemplo de la tan citada Leonor Fernández Portocarrero. Como no era infrecuente, la vinculación con el cenobio era familiar y venía de tiempo atrás. En 1356, su padre, Ferrand González Portocarrero, donaba al convento un importante conjunto de bienes en Meaque de Suso⁴⁴. Creemos, aunque no se exprese claramente, que la finalidad estaba en propiciar la entrada de su hija, que entonces sería jovencísima, en la comunidad. En 1357 y 1361 vende Leonor, en ambos casos con considerables beneficios, pues a la primera fecha corresponde la enajenación de las aldeas de Grayal y Villalbarba con todos sus derechos, más otras heredades⁴⁵. No parece actuar en representación de nadie, pero podría suponerse que lo obtenido por la venta iría a parar a las arcas de la comunidad.

Otra pequeña fortuna obtiene mucho después, en 1391, por la venta al adelantado mayor de León y Asturias, Pedro Suárez de Quiñones, de la mitad del lugar de Laguna de Negrillos, con sus aldeas, especificándose que ya había sido vendida la otra mitad⁴⁶. Hasta aquí, podemos seguir creyendo que continúa enajenando el patrimonio paterno en beneficio del convento.

En las anteriormente mencionadas transacciones de inmuebles también compra para el convento, y además en casi todas se expresa o deja entender. Mas cuando Mayor Sánchez de San Torcad, en 1401, adquiere unas casas, entre las lindantes están las de Leonor Ferrández⁴⁷. Es posible que fueran de Santo Domingo, pero se recordaran como compradas por la monja.

Creemos que hay otras pruebas menos discutibles. En 1389, por el testamento de Alfonso Ferrández se dona a Antona, monja, una casa, amén de cien maravedíes. Y ya, pruebas clarísimas: en 1402 son las propias dueñas las que dan a una de ella, Mayor Sánchez de San Torcad, una casa-tienda, vecina a otra que ya poseía⁴⁸. O sea, que está ampliando una propiedad personal.

En otra ocasión, en 1406, aparece un albacea de la ya difunta Johana

⁴³ 1365.5.

⁴⁴ 1360.17. En algún otro lugar leemos «Gómez».

⁴⁵ 1360.18; 1361.5.

⁴⁶ 1362.17.

⁴⁷ 1363.14.

⁴⁸ 1362.14; 1363.18.14.

González; aparte de lo expresado en el documento, su misión sería liquidar sus bienes, que a la muerte pasarían al monasterio. En 1411, compra la dueña Mayor Díaz un inmueble contiguo a otro que figura como de ella⁴⁹.

Creemos que la explicación puede ser: la mayor parte de compras y donaciones en que intervienen monjas son por y para el convento, pero seguramente podían conservar ciertas posesiones, que a la muerte pasarían a él. Tal vez se permitía la conservación temporal porque eran parte de los bienes familiares y habían sido cedidos al monasterio sólo con la condición de que la heredera los conservara de por vida, o aquellas personas —criados, deudos— a quienes los fallecidos los hubieran dejado con tal cláusula; lo entendemos así porque en donaciones de devotos y familiares se observan situaciones similares.

A veces, debía complicarse el rescatar estas propiedades. En 1397, el monasterio andaba en pleitos por unas casas que constituían la dote paterna de Olalla Fernández, donde moraba María «la de Viliella». En otras ocasiones, parece que la incorporación resultaba puro trámite, una vez transcurrido el plazo: en 1375, un matrimonio se «desapropia» de una heredad «de pan llevar» en Alludén en favor de Santo Domingo; la propiedad les venía del padre de Leonor Ferrández y de doña Marina, su mujer⁵⁰.

Ya dijimos algo de la extracción social de las dueñas, que creemos por lo general relativamente acomodada, pues casi siempre se les exigiría dote. Un ejemplo de monja ilustre —a pesar de lo cual, que sepamos, no llegó a priora— es Leonor Ferrández Portocarrero, hija de Fernando González de Portocarrero, quien era, entre otros cargos, guarda mayor del rey. Sospechamos que la también citada Johana González estaba emparentada con los González de Madrid, familia después muy notable. Otras, como Lumbré García y Olalla García, recibidas en 1332 y 1345 respectivamente, pueden catalogarse por la dote ofrecida, unas casas con su corral en el arrabal de San Ginés y un majuelo con viñas en Carrantona⁵¹. Parece aportar la primera mayores bienes que la segunda, pero en cualquier caso pueden clasificarse dentro de una mesocracia más o menos holgada. Más adelante sí hemos de encontramos con dueñas que aportan, según hemos visto, varias casas. Desgraciadamente, y por ahora, carecemos de más escritos en que se exprese la dote entregada.

Indudablemente, en inferior posición económica estaban las legas, que aportarían su trabajo. Tal vez, como en otras partes, entrasen a la sombra de alguna dueña noble. Sin embargo, no es seguro que a esta categoría perteneciesen las «criadas» que de vez en cuando aparecen, como las que, en los ya traídos documentos de 1422-3, servían a doña Constanza. De su escasa relevancia da fe el que no hallemos el nombre de ninguna en la documentación.

⁴⁹ 1364.6.10.

⁵⁰ 1363.5; 1364.14.

⁵¹ 1358.21; 1359.19.

Ya se ha aludido al caso especial de las «familiares», algunas de las cuales seguirían la regla de las terciarias. También se ha visto la presencia de familiares varones⁵². Para unos siglos atrás, sí consta la abundancia de monasterios dúplices y, por supuesto, de familiares del sexo masculino; en los siglos que tratamos, y a pesar de las prohibiciones, sabemos de mujeres familiares en monasterios masculinos como Silos⁵³. Yáñez Cifuentes tiende a considerar que otras categorías semejantes estaban integradas a todos los efectos en otros monasterios, pero no lo creemos absolutamente cierto para nuestro caso, por lo que nos referimos a ello más adelante⁵⁴.

2.3. Las «otras» mujeres

Es decir, las que no se hallaban puramente en el núcleo constituyente del monasterio, pero de un modo u otro se relacionaban con él. Santo Domingo el Real fue la más importante, con mucho, institución femenina del Medievo madrileño, y en los escritos que nos reflejan su historia podemos conocer bastante de la población femenina de Madrid, de su mentalidad y de sus actividades.

La sombra del cenobio se extendía protectora sobre la sociedad de la villa. En caso de guerra o peligro sabemos que las doncellas se refugiaban en él, como sabemos que las monjas también buscaban seguridades para las mismas ocasiones, lo que acepta Ruy González de Clavijo en 1397 entre las cláusulas que acompañan a una compra de casas que hace a Santo Domingo⁵⁵.

En documentos que nos descubren la organización del convento figura una dueña como maestra de escuela. Es algo razonable y acorde con la necesidad de que alguien instruya a las novicias y monjas jóvenes. Se nos plantea la posibilidad de que existiera además una escuela para niñas, al igual que en otras casas religiosas de esta época⁵⁶.

Entre las personas cobijadas con carácter estable, frecuentemente a perpetuidad, se hallaban los familiares. Este grupo debía resultar bastante variado, y, aún sin integrarse de todo en la institución, se hallarían en mejor condición que las legas. Indudablemente, la casa aceptó familiares sin bienes, pero lo conservado habla de mujeres —sobre todo— que, a cambio de su admisión, aportaban propiedades, en ocasiones respetables. La María Mínguez de 1331 entrega en Rabudo una casa con corrales, «su palomar» y viña, entre otras

⁵² *Supra*, I.1.

⁵³ Pérez de Urbel, ob. cit., 131 ss. Orlandis, J., «Monasterios dúplices españoles en la Alta Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXX, 1960, 49-88. Yáñez Cifuentes, P., *El monasterio de Santiago de León*, León-Barcelona, 1973, 49 ss.

⁵⁴ Yáñez Cifuentes, 51 ss.

⁵⁵ 1363.4. Entre otros autores, cuenta Mesonero Romanos —*El Antiguo Madrid*, 1861, 94-5— que las damas madrileñas aquí se cobijaron en tiempos de las Comunidades.

⁵⁶ *Vid.* I.1.

cosas. En 1372, la donación de Juana García es más respetable: todos los bienes muebles y raíces que posee en Madrid; casas, heredamiento de «pan leuar» y otras propiedades en Canillejas; viñas en Hortaleza y Enciniella...

Ésta es viuda, y la anterior, una mujer sola, aunque ignoremos su estado. Clarísimos se muestran estos condicionantes en la cesión hecha al convento por Catalina Alfón, mujer que fue de Juan García: «... por caso q(ue) yo no tengo fijos algunos y so mug(e)r en dias por lo q(ua)l q(ui)ero dexar y desanparar los bienes temporales deste mu(n)do y llegarme al juycio de dios...»⁵⁷. Evidente que en este ejemplo y los anteriores juega importante papel la necesidad de ser atendidas. Catalina especifica que la han de mantener, y aporta considerable bienes —todos los muebles y raíces—, entre ellos una vivienda en el Arrabal y una viña.

Pero es incuestionable, por las expresiones usadas, la necesidad espiritual de ligarse al monasterio. Más claro está este aspecto en el matrimonio que en 1366 cede todos sus bienes muebles y raíces, pues tienen un hijo, al que sólo dejan las casas «do morauamos»⁵⁸. Un considerable contingente de personas, mayoritariamente femenino, mantenía estrecha relación con la casa dominicana y buscaba su amparo al aproximarse la vejez, en el mismo espíritu que aparece en los testamentos.

Pero, sin cesiones tan absolutas, conservamos múltiples testimonios de donaciones y de compraventas en que la mujer parece gozar de absoluta libertad para decidir. Ciertamente, muchas acompañan formulariamente al marido, como otras actúan solas, desde aquella doña Lucía que efectúa la primera donación a Santo Domingo en 1231⁵⁹. Hay un caso notable por ilustrativo de lo que se consideraba capacidad legal en la época: es en 1417, cuando Iohan de Arias vende unas casas-mesón en San Ginés en su nombre y el de su mujer y su hija, de la cual se especifica ser mayor de 18 años⁶⁰.

Capítulo notable es el de las féminas de alta condición que tuvieron tratos de cualquier índole con el monasterio, sobre todo en función de donantes. Citaremos algunas de ellas: doña Loçía, mujer de un destacado mozárabe, Muriel Yuaes; Urraca Díaz, mujer de Ruy González de Madrid; doña Marina, mujer de Ferrand González Portocarrero; Flor Gómez, de un Ferrández Romano; doña Mayor Arias, esposa de Ruy González de Clavijo; doña María de Ayala, que lo fue del riquísimo Ruy Sánchez Zapata. Las unas en unión de su marido, las otras ya viudas, fueron artífices, si bien no todas desinteresadas, de la grandeza temporal del monasterio. Otras de importancia estarán, sin duda, en los documentos, pero no poseemos otra memoria que la de un nombre inscrito en un pergamino.

⁵⁷ 1358.20; 1362.3; 1364.9.

⁵⁸ 1361.14.

⁵⁹ 1353.5.

⁶⁰ 1364.17.

3. *Relación de las prioras de Santo Domingo*

Los períodos que marcábamos con anterioridad⁶¹ se referían a los aspectos materiales del monasterio, por lo que no nos sirven a la hora de fijar hitos cronológicos entre los que podamos agrupar una serie de prioras. Tampoco por ellos debemos establecer fases de progreso o de decadencia: hay, simplemente, períodos de orientación distinta, según los fines perseguidos por la comunidad o determinados por la circunstancias. Aunque durante ciertos decenios disminuye el ritmo de las adquisiciones, sólo podemos intuir por ellos limitadas fases adversas, asimilables parcialmente a los avatares de la villa en el Medievo, pero que —salvo después de 1420— sólo supusieron un golpe de timón.

Creemos, en suma, que el cenobio conoció un prolongado ascenso, sólo limitado en lo material durante cortos períodos, y que su peso en lo espiritual y en lo social fue creciendo desde sus inicios, aunque llegara al máximo esplendor al final, dentro de los límites que estudiamos. Por tanto, seguimos el criterio de dividir nuestra nóminas de prioras por siglos, sólo a efectos de hacer más legible la relación.

SIGLO XIII

*D.^a Juliana (1229-1231)*⁶²

La «Priorissa» Juliana es la primera de que guardamos noticia, en la famosa donación de la huerta de Alvega o de la Reina por Fernando III, que nosotros no colocamos en el lugar tradicional. La data, Segovia, a 2 de octubre de 1229⁶³.

Vuelve a parecer en donación fechada en setiembre de 1231⁶⁴.

D.^a Galiana (1232-1233)

Sucesora de la anterior. Esta priora de nombre mozárabe respresenta al monasterio en dos trueques que tienen lugar en los años referidos⁶⁵.

D.^a Illana (1239-1243)

Dada la equivalencia de los nombres *Illana/Juliana*, y el breve lapso transcurrido, puede ser la misma, en tiempos en que, como veremos, se celebraron elecciones con regularidad.

⁶¹ *Supra*, 1.2.

⁶² Las fechas responden a los años en que aparecen por primera y última vez en la documentación manejada.

⁶³ Fita, *BRAH*, VIII, 1886, 407. *Vid.* n. 18.

⁶⁴ 1353.5.

⁶⁵ 1353.7. 7 bis.

Durante su prelatura, representa a la casa dominica en seis ocasiones; entre ellas, no está la primera adquisición de casas en Madrid, unas a la Puerta de Guadalfajara compradas en 1241. Su última aparición es a 6 de enero de 1243⁶⁶.

D.^a Sol (1247-1263)

Otro nombre con resonancias castellanas medievales el de esta priora, primera en desempeñar un largo mandato, que dura exactamente dieciseis años, de mayo de 1247 a mayo de 1263.

Es también la prelada que más es nombrada en la documentación relativa a bienes del monasterio, nada menos que en veintitrés ocasiones.

Su extenso priorato conoce el primer momento de gran expansión económica del convento. No sólo se adquieren por distintos procedimientos tierras y casas en las aldeas que desde un primer momento aparecen como punto de mira de las dueñas, sino en nuevos lugares. Comienza también la lenta y continua incorporación de terrenos cercanos a Santo Domingo y hacia las fuentes de Valnadú⁶⁷.

D.^a Leocadia (1.^a vez) (1266)

La dueña que más veces estuvo a cargo del priorato, aunque en períodos cortos, sólo autoriza en éste una escritura, la de un pedazo de tierra de «pan leuar», cercano a la «puerta de vanaladu», a setiembre del año indicado⁶⁸.

D.^a María Pérez (1267)

Efímero priorato el de la primera cuyo apellido consta. Sólo interviene en la compa de dos hornos para teja, en los tejares cerca de Santo Domingo⁶⁹.

D.^a Leocadia (2.^a vez) (1272-1273)

Sin duda, la citada líneas atrás, pues el intervalo es muy corto. Aparece en tres escrituras de compraventa⁷⁰.

D.^a Rachela (1277)

Nueva priora de cortísima permanencia en el cargo, en tiempos de elecciones muy continuadas. Sólo aparece en dos documentos fechados en octubre y diciembre de este año, lo que nos llevó a pensar en nombramiento para cubrir

⁶⁶ 1353.9.10.13.14.14. bis. 14. ter.

⁶⁷ 1353.17, 18, 18 bis. 19, 20; 1354.2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 10. bis 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19; 1361.1.

⁶⁸ 1354.20.

⁶⁹ 1355.1.

⁷⁰ 1355.6, 8, 9.

una situación de interinidad. Pero como en otra carpeta surge en otros dos documentos, en los que no se expresa la fecha, tal vez haya que admitir que fue más prolongado su priorato⁷¹.

D.^a Leocadia (3.^a vez) (1283-1287)

Fue su tercero y último gobierno, éste más prolongado, sobre todo si consideramos que no consta el nombre de priora alguna durante seis años.

Autoriza cinco operaciones del convento durante estos años. La última, a 6 de enero de 1287, en que las dueñas adquieren un pago de cereal sobre la fuente de Santo Domingo⁷².

D.^a Marina García (1293)

Sólo figura en una escritura, en la que autoriza junto con el prior, y creemos que, en efecto, fue priora⁷³.

D.^a Urraca Díaz (1294-1298)

Su gobierno cierra la nómina de prioras de la decimotercera centuria. La conocemos de años atrás como dueña, ya que en 1277 consta que había entregado al convento una tienda de su propiedad, sita en la Puerta de Guadalfajara.

Aparece en dos trueques, ambos en parajes próximos a Madrid⁷⁴.

SIGLO XIV

Los fondos se espacian sensiblemente desde las postrimerías del siglo XIII. Ya hemos hablado de «momento de indecisión» en su lugar⁷⁵, y concretamente precisaremos manifestando que de 1302 a 1321 no existe noticia alguna sobre adquisición de fincas rurales y urbanas en Madrid ni ninguna otra localidad. La oscuridad es doble, ya que no constan nombres de prioras hasta la que viene a continuación.

D.^a María Rodríguez (1.^a vez) (1321)

Aparece en un solo documento, por el que se truecan varias propiedades por otras junto a la puerta «... q(ue) dize(n)... de sa(n)t Mart(in)⁷⁶».

⁷¹ 1355.13, 14; 1357.18, 19.

⁷² 1355.19; 1356.3, 18, 19; 1357.2.

⁷³ 1357.9.

⁷⁴ 1355.12.

⁷⁵ *Vid.* 1.2.

⁷⁶ Era la también llamada del Arrabal, que daba salida por el norte de éste. 1358.11.

D.^a Flor Sánchez (1.^a vez) (1331)

Tras otro decenio sin noticias, nueva priora conocida, Flor Sánchez, que sólo autoriza una donación en el año que señalamos⁷⁷.

D.^a María Rodríguez (2.^a vez) (1332)

Esta dueña, que —dado el largo período sin datos que sucede a su localización en 1321— tal vez tuvo la dignidad de priora durante plazo bastante largo, vuelve a figurar como prelada en 1332. Recoge la donación de unas casas con su corral en la collación de San Ginés, de manos de Lumbré García, que la otorga a su admisión como dueña⁷⁸.

D.^a Flor Sánchez (2.^a vez) (1336-1337)

Doña Flor es protagonista en una escritura que certifica la compra de otras casas en el arrabal de San Ginés en 1332, mas como dueña. Por las lindes, estos inmuebles eran contiguos a los recientemente mencionados.

Asumía nuevamente el priorato en 1336, y tenemos constancia de ello hasta los últimos días de 1337. Las operaciones en que interviene dan fe de la voluntad de las dueñas en concentrar sus propiedades, ahora cerca del monasterio y en término de Madrid, característica de esta fase. También adquiere otra propiedad urbana en San Ginés, zona muy apetecida por ellas en esta época⁷⁹.

D.^a Brianda Ferrández (1340-1344)

Tres años y medio largos, al menos, ostentó la jefatura del monasterio, pero sólo es citada en dos documentos⁸⁰.

D.^a María Díaz de Torquemada (1345-1346)

Aparece al frente de la comunidad durante más de un año, lo que atestiguan dos escrituras y una bula. En una de aquéllas —la última— es nombrada como priora, pero actúa en representación una monja que citábamos en páginas anteriores, Johana González⁸¹.

D.^a Teresa Martínez (1352-1359)

En sus siete años de prelatura autoriza cuatro documentos, con la particularidad de que dos de ellos se refieren a testamentos. Se da el caso curioso de 1356, en que doña Lumbré García, dueña, y un hijo suyo, venden a otro unas casas en Santiago. Así pues, entró viuda en el monasterio, al menos una vez,

⁷⁷ 1358. 20 bis.

⁷⁸ 1358.21

⁷⁹ 1359.3, 4, 5, 6, 10.

⁸⁰ 1359.13, 17.

⁸¹ 1359.19, 21; 1360.1. Vid. 2.2.

pues la disparidad de apellidos es moneda corriente entre miembros de una familia en la época. Se ve que, como ya se ha apuntado, guardó parte de la herencia para sus descendientes. Doña Teresa, no obstante, no autoriza este documento, indudablemente por tratarse de una compraventa, en principio, particular⁸².

D.^a Urraca Sánchez (1363-1389)

Extensísimo el tiempo de mandato de esta priora, que rebasa el cuarto de siglo y es el segundo en la época medieval en el convento de Santo Domingo, aunque no alcanzó por gran diferencia el de doña Constanza. En nueve ocasiones es citada en la documentación del monasterio.

En sus tiempos, el monasterio de Santo Domingo se ha decantado ya claramente por las fincas urbanas, sin que por esto falten las de otro género. Por diversos conductos se incorporan al patrimonio casas en varias collaciones de Madrid, algunas de precio elevado y en lugares céntricos, pues —sin dejar de adquirir inmuebles en otras demarcaciones parroquiales— el convento concentrará sus esfuerzos en la Puerta de Guadalfajara y, posteriormente, en la collación de la Almudena. No en todas las escrituras está presente doña Urraca, pero sin duda, aparte de las nueve expresadas, se extendieron bajo su gobierno.

La última vez en que dan fe de esta priora los textos es a 18 de setiembre de 1389, y nuevamente pasan varios años en que no tenemos memoria de quien rigió los destinos del monasterio. Repetidamente surge como representante Leonor Ferrández, por lo que albergamos dudas acerca de si —e ignoramos el motivo— durante parte del tiempo permaneció vacante la prelatura femenina de Santo Domingo⁸³.

SIGLO XV

D.^a Ynés Rodríguez (1400)

Tras esta procuradora —y alguna más—, nueva priora, esta vez efímera, pues sólo está presente en la adquisición de una casa con sus tenerías a la collación de Santa María de la Almudena⁸⁴.

⁸² Véase lo dicho en 2.2. y 2.3. 1360.11, 12, 14, 15, 21.

⁸³ Más tarde, y con priora, seguimos viendo a doña Leonor. 1361.9, 13, 14; 1362.3, 4, 5, 9, 14; 1364.14. Este último, equivocado de carpeta, como otros varios, porque el 1413 responde a la era de Augusto. Sobre Leonor Ferrández, *vid.* 1.1 y 2.2.

⁸⁴ 1363.12.

D.^a Mayor Rodríguez (1402-1407)

Surge en seis documentos comprendidos dentro de estos límites cronológicos, aunque podrían variar, ya que uno no está fechado y es inmediatamente posterior al último que lo está, a 10 de junio de 1407.

¿Hubo un ligero intervalo en el gobierno de «soror mayor rrodriguez priora»? Suponemos que no, porque, tras el texto en que la no muy clara grafía y el mal estado de conservación nos pueden llamar a error, vuelve a aparecer la misma priora.

Autoriza en varios contratos de importancia, posiblemente los de más interés los referentes a casas en Madrid, pues en estos años se sigue con igual política⁸⁵.

D.^a Constanza de Castilla (1417-1465?)

Tras diez años sin nombres, tenemos ante nosotros la priora más ilustre de todo el período medieval, que cierra éste, y de la que incomparablemente más datos conocemos. Quince veces —si no hemos contado mal, dado lo voluminoso de la documentación— figura en los fondos de Santo Domingo, aunque en la mayor parte de las veces se trata de privilegios personales, de los que gozó en abundancia.

Ya era superiora en agosto de 1417, en que adquiere unas casas en la calle de la Ferrería, collación de San Ginés. Precisamente con ella se dan las últimas incorporaciones de casas en el siglo xv de que tenemos noticias, pues ya advertíamos cómo desde 1420 se da nueva orientación a los negocios del convento. De hecho, es por estos años cuando la comunidad continúa con la tarea, iniciada en los decenios finales del xiv, de encensar casas y tiendas a particulares y tomarlas ella misma en censo⁸⁶.

A partir de aquí, y según referíamos en su momento, las dueñas, y en particular doña Constanza, se dedicaron a obtener sus rentas —y consolidar las ya habidas— en otras partes, y a administrar su dilatado patrimonio. Una dueña, llamada Isabel, debió ser varios años procuradora fija, por poder dado por nuestra priora en 1447, ya que la autorización es mostrada en un negocio en 1460. Otras monjas debieron auxiliar a la citada dueña, pues en tal ocasión aparecen cuatro. Dentro de este espíritu, en 1455 se obtiene confirmación de Juan II sobre los maravedíes que percibía Santo Domingo en la martiniega de Madrid; en 1465 confirma Enrique IV un juro perpetuo que poseía el monasterio sobre las alcabalas de Madrid y otros lugares; también es confirmado el montante que de las alcabalas de las carnicerías de Madrid percibía la casa, que fuera

⁸⁵ Sobre alguna duda a este respecto, hemos consultado sobre nuestra transcripción con otra investigadora, y esperamos que se resuelva en breve. 1363.18, 19; 1364.2 bis. 3. 7. 9.

⁸⁶ *Vid.* 1.2. 1364.17, 19; 1365.2, 3.

otorgado en su momento por la mujer de Ruy Sánchez Zapata, doña María de Ayala⁸⁷.

En estos asuntos y en los frecuentes litigios en que se vio envuelto el monasterio en defensa de sus posesiones, doña Constanza no sólo empleó su extraordinaria influencia en ello, pues abundan las concesiones y mercedes a título personal, que hoy nos parecen desmesuradas.

Lo explicaba el linaje de la prelada. No podemos por menos de sonreír cuando, entre otras muestras, vemos el privilegio concedido por Enrique IV en 1462, en que llama a Constanza respetuosamente «mi tía paterna» y habla de «don pedro mi visabuelo»⁸⁸. Se observa cuánto habían mudado las cosas en su siglo, y cómo el monarca Trastámara trata de legitimar al máximo su dinastía extremando el parentesco con Pedro I.

Precisamente, el privilegio es relativo a las capellanías que había fundado doña Constanza en la capilla de don Pedro, abuelo suyo, cuyo cuerpo había llevado el templo del monasterio para darle digna sepultura. No queremos pecar de reiterativos, y además a ello pensamos dedicarnos en otro trabajo, por lo que sólo haremos algunas referencias al mayor conjunto de privilegios concedidos a esta priora, conservado en documentos de 1422-23 ya citados, por el papa Martín V⁸⁹.

Por esta fuente nos enteramos de que doña Constanza —y monjas a su servicio— vivían aparte en la casa dominica; no sólo eso, sino que otra dueña ilustre muchas veces aquí aparecida, Leonor Ferrández, también había disfrutado de sus habitaciones independientes. Volviendo a nuestra priora, podía tener como criadas al menos a tres monjas —una clériga y dos legas—, aunque nosotros, por la lectura, hemos de añadir, como poco, otra. Podía poseer bienes de todo tipo y llevar sus propios negocios; tener su propio confesor; comer aparte de la comunidad, y con quien quisiera...

No creemos, ni los datos lo indican, que se intercalase otra priora en su dilatado tiempo de gobierno. De hecho, sus privilegios eran tan extensos que cualquier superiora hubiera estado en muchos aspectos sometida a ella y limitada en sus atribuciones. Con todo, y a pesar de las frecuentes exenciones de que disfrutarían algunas monjas aristocráticas, creemos que el caso de esta prelada de sangre real fue excepcional.

Doña Constanza es aludida por última vez en 28 de noviembre de 1465. No obstante, autor hay que prolonga su existencia algunos años más, incluso hasta 1471, a lo que se debe que añadamos una interrogación a la fecha final de su mandato. Con ella se cierran los fondos medievales, hoy públicos, de la

⁸⁷ 1365.19; 1366.4, 9.

⁸⁸ 1365.21.

⁸⁹ 1365.5.

casa de Santo Domingo de Madrid. Buen broche, diríamos de oro, para un ilustre monasterio con dos centurias y media de historia.

4. Conclusiones

Anunciábamos al inicio que, utilizada la documentación de Santo Domingo en nuestro caso para otros fines, sólo queríamos en estas páginas decir algo sobre el funcionamiento del monasterio, quienes lo habitaron y establecer de manera coherente la sucesión de prioras que gobernaron sus destinos. Sin embargo, es evidente que no podíamos confeccionar una relación seca, sólo dominada por las fechas, ya que inevitablemente habían de aflorar otras facetas enlazadas sin remedio con nuestro principal propósito.

Conviene, pues, acabar con la realización de un retrato esquemático de la institución, en que se resalten sus características esenciales. Un intento de trazar las líneas maestras que rigieron, al interior y al exterior, el devenir de esta ilustre casa en los siglos XIII al XV.

Un aspecto a destacar es el del funcionamiento. Con su doble cabeza —prior y priora— y sus bien definidas categorías, el convento de Santo Domingo parece haber seguido siempre un camino fijo y coherente, con la sola desviación —más bien de tipo de formal— de haberse prolongado los mandatos de varias prioras mucho más allá de lo señalado en las constituciones dominicanas.

Otro es el material. A lo largo de distintas fases, que creemos haber delimitado con bastante precisión, la comunidad se forjó un sólido patrimonio monetario y de bienes raíces, rurales y urbanos, que aseguró su subsistencia y está en la tradición de los grandes focos monásticos de la Edad Media.

Como ya señalara Pérez de Tudela⁹⁰, ello no debe empujarse su gran dimensión espiritual. En medio de los vaivenes de los siglos, Santo Domingo de Madrid fue ejemplo de piedad y devoción, y a su vez, este espíritu mantenido influyó en la constante afluencia de donaciones. No se ha de olvidar la labor benéfica, con gentes pobres acogidas de limosna y multitud de sirvientes y personas vinculadas que de un modo u otro vivían del monasterio. Sin los bienes necesarios, no hubiera sido posible esta labor.

Las tres vertientes confluyeron en el prestigio, siempre mantenido y creciente, del cenobio, que gozó además de la ventaja de no tener rival en el Madrid medieval. «Fama modélica» fue la de la casa de «dueñas encerradas» que fundara Domingo de Guzmán en el remoto invierno de 1218.

⁹⁰ En su trabajo citado.

**RELACIÓN DE LAS PRIORAS DEL MONASTERIO DE SANTO DOMINGO
DE MADRID DURANTE LA EDAD MEDIA**

NOMBRE	AÑOS DE PRIORATO	N.º DE DOCUMENTOS EN QUE SE CITA
D. ^a Juliana	1229-1231	2
D. ^a Galiana	1232-1233	2
D. ^a Illana	1239-1243	6
D. ^a Sol	1247-1263	23
D. ^a Leocadia (1. ^a vez)	1266	1
D. ^a María Pérez	1267	1
D. ^a Leocadia (2. ^a vez)	1272-1273	3
D. ^a Rachela	1277	4
D. ^a Leocadia (3. ^a vez)	1283-1287	5
D. ^a Marina García	1293	1
D. ^a Urraca Díaz	1294-1298	2
D. ^a María Rodríguez (1. ^a vez)	1321	1
D. ^a Flor Sánchez (1. ^a vez)	1331	1
D. ^a María Rodríguez (2. ^a vez)	1332	1
D. ^a Flor Sánchez (2. ^a vez)	1336-1337	5
D. ^a Brianda Ferrández	1340-1344	2
D. ^a María Díaz de Torquemada	1345-1346	3
D. ^a Teresa Martínez	1352-1359	4
D. ^a Urraca Sánchez	1363-1389	9
D. ^a Ynés Rodríguez	1400	1
D. ^a Mayor Rodríguez	1402-1407	6
D. ^a Constanza de Castilla	1417-1465?	15